Dictamen de precio referencial U.O.C. N.°:124/2022

Referencia: ***"Locación de inmueble determinado Plurianual – Ad Referéndum para Alquileres nuevos de Depósitos de Evidencias del Interior del País".***
I.D. N. °: 421.692
Fecha: 12/12/2022

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la *resolución D.N.C.P. N.°: 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", y* el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas ."*

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la consideración exclusiva de la carta oferta que forma parte del antecedente del proceso y que fuera remitida, a esta unidad operativa, por la dirección encargada del llamado, documentos el cual acompañan al presente dictamen, pasando a formar parte de este, en ese sentido y dirección esta convocante, conforme a las disposiciones normativas vigentes amparado en la naturaleza del llamado de, locación determinada, considera como fuente válida para la *"estimación del costo referencial"* y ante la inaplicabilidad de la metodología establecida en el anexo de la guía para la elaboración de los costos de referencia es decir ante la imposibilidad de seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones establecida en el referido anexo; considera igualmente incluir a modo de ilustración y precautelando los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Así las cosas, para el correcto análisis del precio de referencia, se ha tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en el cual se imponen *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."* En el marco de las observaciones anteriores, nos resulta oportuno traer a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rigen las contrataciones públicas y que dispone: *"...obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios."* Por último, esta unidad operativa, ha traído a colación el *artículo 1°*; de la *resolución D.N.C.P N. 1890/2020,*de *aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales "Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen... en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado..."* y el *artículo 3°*, de

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Centurión
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

la referida resolución que reza: *"Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»"*.Además de ampararnos extraordinariamente en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la *resolución D.N.C.P N.°: 1.890/2020* documento el cual esgrime lo siguiente: *"...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*

Seguidamente, pasamos a exponer el motivo por el cual nos vemos en la necesidad de justificar la excepcionalidad para la *obtención del precio de referencia para el llamado de locación determinada,* debido a que la composición de los precios para el llamado conforme a las exigencias prevista en la casuística de la resolución *D.N.C.P. N. °: 1.890/2020.*

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

El documento respaldatorio: cartas ofertas de las locaciones de inmuebles anexada al presente dictamen técnicos y las Justificaciones del llamado.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los costos han sido elaborado conforme a las ofertas presentadas por los oferentes, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, adjudicación anterior y sus respectivas excepciones, conforme regla la norma para el presente caso, hecho debidamente justificado y ampliamente ilustrado en los dictámenes UOC N° 103 y 104 de fecha 18 de noviembre de 2022 de las justificaciones de las locaciones.

Teniendo en cuenta que se tratan de **locaciones determinadas**, resulta inviable aplicar la combinación de dos o más opciones, considerando la particularidad de la contratación.

Por lo expuesto precedentemente, para los precios referenciales se utilizó exclusivamente las cotizaciones proveídos por los locadores o Representantes Legales de los Inmuebles individualizados, que se detallan a continuación:

Localidad	Locador/a	RUC N°	Finca y/o Matricula N°/ Cta. Cte. Catastral y/o Padrón N°	Dirección del Inmueble	Monto Mensual IVA incluido (Guaraníes)	Tiempo de Vigencia (Meses)	Monto Total (Guaraníes)
Depósito de Evidencias Zonal de Santa Rosa del Aguaray	Acilda María Zena Vda. de Martínez	1297345-9	**Finca** 91/1834 **Padrón** 174/2190	Ruta N° 11 Juana María de Lara y Avda. Ángel Arias	3.500.000	36(treinta y seis) meses	126.000.000
Depósito de Evidencias de San	Adelina Verga de Giménez		**Finca** 19.701	Mariscal José Félix Estigarribia	3.000.000	36(treinta y seis) meses	108.000.000

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Estanislao		2049592-7	**Padrón** 18.219	N° 59 Ruta que une 25 de Diciembre con el centro			
Depósito de Evidencias II Regional de Caacupé	Matilde Arana Vda. de Ortiz	337494-7	**Matricula** D01/19.216/28061/18.787 **Cta.Cte. Catastral** 19-0336-13/19-0336-14/ 19-0392-03	Calle Pública "5" c/Juan E. O´Leary – B° San Rafael	5.000.000	36(treinta y seis) meses	180.000.000
Depósito de Evidencias de San Juan Nepomuceno	Silvana Patricia Torres Rivas	3868972-3	**Matricula** G06/136 **Padrón** 84	Lázaro de Rivera e/Yegros y Tte. Silverio Mendoza	4.100.000	36(treinta y seis) meses	147.600.000
Depósito de Evidencias de Paraguarí	Miryan Georgina Ferreira de Mongelos	818833-5	**Matricula** J01/5907 **Cta.Cte. Catastral** 25-0433-19	Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 66 ½ B° La Negrita 1	5.500.000	36(treinta y seis) meses	198.000.000
Depósito de Evidencias I de Salto del Guairá	Lucila Aguilera Vda. de Galeano	1318248-0	**Matricula** S01/11412 **Cta.Cte. Catastral** 31-0324-02	Curupayty c/Tte. Fariña (B° Adela Speratti)	3.800.000	36(treinta y seis) meses	136.800.000

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que el precio establecido sea considerado razonable, objetivo y ejecutable en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público.

Es mi informe.

Abg. Fernando Benítez
Director de U.O.C.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Santa Rosa del Aguaray **08**, septiembre de 2022

CARTA OFERTA

Señora
C.P. Clarise Raquel Bogarín
Directora Administrativa del
Gabinete Técnico de Investigación

Me dirijo a usted en carácter de propietario del imbueble a ser usufructuado como Depósito de Evidencias de Santa Rosa del Aguaray, ubicado sobre las calles Ruta N 11 Juana Maria de Lara y Adva. Angel Arias. Barrio Fatima 2, individualizado como Finca N° 91 y Padrón N° 174 y 175, con una superficie total de 990 mts2 y Finca N 1834 y Padron N 2190, con una superficie total de 495 mts, siendo la superficie alquilada de 1.485 mts2, con el objeto de presentar carta de oferta.

Superficie de edificación: 65 mts2
Dependencia del inmueble: 2 piezas, 1 sanitario
Periodo de contrato: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2025, por un monto mensual de Gs. 3.500.000

El pago de los servicio basicos, Ande N° de NIS 2562979, a cargo del LOCATARIO y provisión de agua potable (Essap) a cargo de la LOCADORA.

Sin otro en particualr, le saludo atentamente.

Acilda María Zena
C.I. N°.: 1.297.345

San Estanislao, 15 de Septiembre de 2022

CARTA OFERTA

Señora
C.P. Clarise Raquel Bogarín
Directora Administrativa del
Gabinete Técnico de Investigación

Me dirijo a usted en carácter de propietaria del imbueble a ser usufructuado como Depósito de Evidencias San Estanislao, ubicado sobre la calle Mariscal José Félix Estigarribia Nº 59, Ruta que une la ciudad de 25 de diciembre con el centro de San Estanislao, individualizado con los siguiente datos, Finca N° 19.701 y Padrón N°18.219, con una superficie total de 1.624 m^2 y siendo completamente alquilado, con el objeto de presentar carta de oferta.

Superficie de edificación: 210 m^2.
Dependencia del inmueble: una casa material cocido con 1 baño, 4 depositos tamaño 4 m x 5 m y espacios bajo techo; mas un deposito independiente de madera con 1 baño.
Periodo de contrato: desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre del 2025, por un monto mensual de Gs. 3.000.000 I.V.A. Incluído; implementando las mejoras sugeridas en la solicitud e incluye el pago de consumo de agua potable.

Los pagos de servicios básicos de ANDE con NIS 1969177 y COPACO N°: (0343) 420 599, quedan a cargo del Ministerio Público.

Sin otro en particualr, la saludo atentamente.

Adelina Verga
C.I. N°: 2049592

Caacupé, 22 de Octubre de 2022

CARTA OFERTA

Señora
C.P. Clarise Raquel Bogarín
Directora Administrativa del
Gabinete Técnico de Investigación

Me dirijo a usted en carácter de propietario del imbueble a ser usufructuado como Depósito de Evidencias II Regional (Caacupé), ubicado sobre las calles Calle Publica "5" c/ Juan E´Oleary. Barrio San Rafael, individualizado como Matricula N° 19216/D01, D01/28061; D01/18787 Cta. Cte. Catastral N° 19.0336-13, 19.0336-14, 19.0392-03 respectivamente, con una superficie total de 4853 m^2 y 5500 m^2 siendo la superficie alquilada de 4853 m^2 y 5500 m^2, con el objeto de presentar carta de oferta.

Superficie de edificación: 72 mts^2
Dependencia del inmueble: 1 baño. 1 Oficina, 1 galpón)
Periodo de contrato: desde 01/01/23 al 31/12/25, por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (IVA INCLUIDO).

El pago de los servicio basicos, Ande N° de NIS 3041390, telefono (Copaco) N°0511 242227, quedara a cargo del Ministerio Publico y provisión de agua potable HIDRO SERVIC S.R.L. Codigo 002-359, queda a cargo de la locadora.

Sin otro en particualr, lo saludo atentamente.

Matilde A. Vda de Ortiz
Matilde Arana Vda. de Ortiz
C.I. N°.: 337.494

Asunción 01 de Agosto 2022

CARTA OFERTA.

Señora
C.P Clarise Raquel Bogarín.
Directora Administrativa del Gabinete técnico de Investigación.

Me dirijo a usted en carácter de propietario del inmueble a ser usufructuado como Depósito de Evidencias de San Juan Nepomuceno, ubicado sobre las calles Lázaro de Rivera entre Fulgencios Yegros y Teniente Silverio Mendoza, indivizualizado con Matrícula N ° G06/136 del Distrito de San Juan Nepomuceno, Cta. Cte. Catastral N ° 22-0056-84, Finca N° 136 y Padrón N ° 84 , con una superficie total de 1210 m2 y siendo la superficie alquilada de 1210 m2 correspondiente a la totalidad del inmueble, con el objeto de presentar carta oferta.

Superficie de edificación: **180 m2**.
Dependencia del inmueble: **un deposito de 150 m2, 1 oficina y un baño.**

Periodo de contrato desde 1 de enero 2023 hasta 31 diciembre 2025 por un monto mensual de **Gs 4.100.000.- (IVA incluído).**

El pago de los servicios básicos, ANDE N° de NIS 2887179 a cargo del locatario (Ministerio Público), teléfono (COPACO) N° 0544 - 320950 y provisión de agua potable (junta de saneamiento) N ° 170047 a cargo del locador. (Silvana Torres)

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Silvana Patricia Torres Rivas.

CI N ° 3.868.972

Paraguarí, 08 de setiembre de 2022

CARTA OFERTA

Señora
C.P. Clarise Raquel Bogarín
Directora Administrativa del
Gabinete Técnico de Investigación

Me dirijo a usted en carácter de propietario del imbueble a ser usufructuado como Depósito de Evidencias Paraguari, ubicado sobre las calles Ruta Nº 1 Mcal. Francisco Solano Lopez Km 66, 500 Barrio "La Negrita 1", individualizado como Matricula N°J01/5907,Cta. Cte. Catastral N°,25-0433-19, con una superficie total de 285m^2-91 cm^2 y siendo la superficie alquilada de 285m^2-91 cm^2, con el objeto de presentar carta de oferta.

Superficie de edificación: 285m^2-91 cm^2
Dependencia del inmueble:
Salon con 2 baños para damas y caballeros, 3 habitaciones con 1 baño, Pozo Artesiano.
Periodo de contrato/Renovación: desde 01-ene-2023 hasta 31-dic-2025, por un monto mensual de Gs.5.500.000(cinco millones quinientos mil).-

El pago de los servicio basicos, Ande N° de NIS 2240790, telefono (Copaco) N °0531433909 y provisión de agua potable (Essap) a cargo del Ministerio Publico

Sin otro en particualr, lo saludo atentamente.

Miryan Ferreira de Mongelos
C.I. N°.: 818.833
Miryan Ferreira de Mongelos
Propietaria

CARTA DE OFERTA.

Salto del Guairá, 01 de Agosto de 2022

Señor:

Ministerio Público

Asunción:

Me dirijo a usted, en mi carácter de propietaria del inmueble a ser usufructuado como **Deposito de Evidencias I de Salto del Guaira,** situado sobre las calles Curupayty c/ Tte. Fariña del Barrio Adela Speratti de la ciudad de Salto del Guaira, individualizada como finca Nº 808, Cta. Corriente Ctral. Nº 31-0324-02, Matricula Nro. S01/11412, nro. de NIS 2926683, el inmueble cuenta con una superficie total de 821 m2 51dm2, y con una edificación de 42 m2 ,una oficina y un baño moderno, y también un tinglado de 60 m2, a objeto de presentar esta **CARTA OFERTA**, por el periodo correspondiente al 01 de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, por un monto de Gs. 3.800.000 (tres millones, ochocientos mil) guaraníes mensuales, IVA incluido.----------

Los pagos de servicios básicos de ANDE quedan a cargo de Ministerio Público y el agua el pago a cargo de la propietaria.---------

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lucila Aguilera de G

Lucila Aguilera Martínez Vda. de Galeano.

C.I. Nº 1.318.248

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias Zonal de Santa Rosa del Aguaray.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Ruta N° 11 Juana María de Lara y Avda. Ángel Arias.(Barrio Fátima 2).
Ciudad: Santa Rosa del Aguaray.
Finca N°: 91, Padrón N° 174- Sup. 495 mts2., Padrón N° 175- Sup. 495 mts2.
Finca N° 1834, Padrón N° 2190 – Sup. 495 mts2.
Superficie Total: 1.485 mts2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes tres millones quinientos mil (Gs.3.500.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de Santa Rosa del Aguaray). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento veinte y seis millones (Gs.126.000.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 50.672/73/74 de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Acilda María Zena Vda. de Martínez, con RUC N° 1.297.345-9, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769242 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

C.P. Luise Bogarin
Dirección Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias de San Estanislao.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Mariscal José Félix Estigarribia N° 59, ruta que une 25 de diciembre con el Centro de San Estanislao.
Ciudad: San Estanislao
Finca N°: 19.701
Padrón N°: 18.219
Superficie Total: 1.624 mts2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de San Estanislao es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes tres millones (Gs.3.000.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de San Estanislao). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento ocho millones(Gs.108.000.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 227845 de la Municipalidad de San Estanislao, correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Adelina Verga de Giménez, con RUC N° 2049592-7, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769236 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

C.P. Carlos Rogarin
Dirección Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias II Regional Caacupé.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Calle Pública "5" c/ Juan e. O´Leary. Barrio San Rafael.
Ciudad: Caacupé.
Matricula N°: 19.216-D01 Cta. Cte. Catastral N° 19-0336-13 superficie de 2.165 mts2. 0.500 cm2., N° 28.061-D01 con Cta. Cte. Catastral N° 19-0336-14 superficie de 808 mts2. 5000 cm2 y N° 18.787/D01 con Cta. Cte. Catastral N° 19-0392-03 superficie de 1.880 mts2. 0. 000cm2.
Superficie Total: 4.853 mts2, 0.5500 cm2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de Caacupé es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de Caacupé). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento ochenta millones (Gs.180.000.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 26.147, 168491/92 de la Municipalidad de Caacupé, correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Matilde Arana Vda. de Ortiz, con RUC N° 337.494-7, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769251 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

C.P. Ana de Bogarín
Dirección Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias de San Juan Nepomuceno.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Lázaro de Rivera entre Yegros y Tte. Silverio Mendoza.
Ciudad: San Juan Nepomuceno.
Padrón N°: 84
Matricula N°: G06/136
Superficie Total: 1.210 mts2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de San Juan Nepomuceno es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes cuatro millones cien mil (Gs.4.100.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de San Juan Nepomuceno). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos mil (Gs.147.600.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 82.176 de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Silvana Patricia Torres Rivas, con RUC N° 3.868.972-3, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769261 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

C.P. Marise Bogarin
Directora Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias de Paraguarí.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Ruta N° 1 Mariscal Francisco Solano López Km 66,500. Barrio La Negrita 1-.
Ciudad: Paraguarí.
Matricula N°: J01/5907
Cta. Cte. Catastral N°: 25-0433-19
Superficie Total: 285 mts2, 91 cm2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de Paragaurí es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs.5.500.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de Paraguarí). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento noventa y ocho millones (Gs.198.000.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 32423 de la Municipalidad de Paraguarí correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Miryan Georgina Ferreira de Mongelós, con RUC N° 818.833-5, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769266 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

C.P. Clara E. Bogarín
Directora Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Informe sobre Justificación de la selección del inmueble – Depósito de Evidencias I de Salto del Guairá.

a) Individualización del inmueble

Dirección: Curupayty c/ Tte. Fariña. (Barrio Adela Speratti).
Ciudad: Salto del Guairá.
Matricula N°: S01/11412
Cta. Cte. Catastral N°: 31-0324-02
Superficie Total: 821 mts2., 51 cm2.

b) Justificación

El Local esta ubicado en una zona que es de fácil acceso por vía vehícular y peatonal, además reúne las condiciones de seguridad y dimensiones, necesario para el normal desempeño. Cabe resaltar que alquilar un depósito en la Ciudad de Salto del Guairá es indispensable para la custodia y guarda de las distintas evidencias incautadas en la zona, ya sean estos, automóviles, motocicletas u otros tipos de rodados, a los efectos de brindar apoyo a los agentes fiscales a la hora de procesar las causas judiciales.

c) Análisis del valor del canon

El costo de arrendamiento mensual es de guaraníes tres millones ochocientos mil (Gs.3.800.000) el cual resulta razonable para el tipo de construcción, tamaño del inmueble y uso que se le dará al mismo en la zona deseada (Ciudad de Salto del Guairá). El costo total del presente contrato es de guaraníes ciento treinta y seis millones ochocientos mil (Gs.136.800.000) para el plazo de 36 (treinta y seis) meses. Este plazo está dentro de lo previsto en el Artículo 13 de la Resolución DNCP N° 4441/2021.
El valor mensual no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite.
Como no se trata de una intermediación inmobiliaria, no está prevista ninguna comisión en el precio mensual. Tampoco está contemplado el pago de expensas.

d) Análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmueble

Luego de analizar la documentación se concluye que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo. No cuenta además con ninguna medida cautelar.

e) Impuestos Municipales

Se observa la existencia del comprobante de ingreso N° 416819 de la Municipalidad de Salto del Guairá, correspondiente al pago del impuesto inmobiliario año 2022.

f) Justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado

El oferente, Lucila Aguilera Vda. de Galeano, con RUC N° 1318248-0, firmó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el momento de realizar la oferta. Además se imprimió la Constancia N° 3769293 de la Secretaría de la Función Pública donde consta que el oferente no figura con datos en el SINARH.

Claudia Bogarin
Administrativa del G.T.I.
Servicio Público